

ORIGINAL

RECIBIDO ABR 15 '26 PM 1:55

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 101

INFORME NEGATIVO

15 9 de abril de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 101.

La Resolución del Senado 101, propone que el Senado de Puerto Rico encargue a la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL), un estudio sobre el impacto económico que los eventos y desastres naturales han tenido sobre Puerto Rico por los pasados 15 años, con particular atención en la valoración de daños y la inversión pública dirigida a recuperación y mitigación de estos, proveniente tanto del gobierno local, como del gobierno federal.

Al evaluar el alcance de la encomienda propuesta mediante esta Resolución, resulta necesario considerar las funciones que la legislación vigente le asigna a la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL). La Ley 1-2023, conocida como la "Ley de Investigación, Análisis y Fiscalización Presupuestaria de Puerto Rico", establece que la OPAL tiene como propósito principal proveer análisis técnicos independientes sobre el impacto fiscal y presupuestario de las iniciativas legislativas, así como apoyar a la Asamblea Legislativa en el examen de proyecciones económicas, de ingresos y gastos del gobierno. En esencia, la OPAL fue concebida como un organismo de apoyo técnico enfocado en el análisis fiscal y presupuestario de las medidas que se presenten ante la Asamblea Legislativa y que puedan tener impacto fiscal.

9

El estudio propuesto en la Resolución, sin embargo, abarca un análisis amplio y retroactivo de los desastres naturales ocurridos en Puerto Rico durante un periodo prolongado, incluyendo la estimación de daños y la recopilación de información sobre inversiones relacionadas con procesos de recuperación y mitigación. Este tipo de investigación implica el análisis de datos provenientes de diversas fuentes y agencias gubernamentales, así como la evaluación de información técnica que, en muchos casos, es producida por entidades gubernamentales en el manejo de emergencias, planificación, infraestructura o análisis ambiental. En ese sentido, el alcance del estudio propuesto excede las funciones y la jurisdicción asignada a la OPAL en su ley habilitadora.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 101.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente